



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 213/2026-CI

SALTA, 06 de agosto de 2026

Expte. N° 16.152/11

VISTO:

Las actuaciones precedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Resolución CS N° 432/99, establece en su Art. 18° que: *“En el caso de la adquisición de bienes de capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición”* y que *“Si los bienes quedaran a disposición del titular del subsidio, éste deberá suscribir el cargo correspondiente, asumiendo la responsabilidad de su guarda y conservación.”*;

Que la Docente Investigadora VACCA MOLINA, Maritza Juanita, mediante nota obrante a fs. 49, de fecha 12 de mayo de 2011, efectuó la donación al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta de bienes adquiridos con fondos correspondientes al Subsidio del Proyecto de Investigación N° 1633/0;

Que, asimismo, la citada investigadora, mediante nota presentada ante la Presidencia del Consejo de Investigación, obrante a fs. 139, de fecha 6 de mayo de 2026, solicitó la baja patrimonial de los referidos bienes, manifestando que los mismos fueron adquiridos entre los años 2009 y 2017 y que, debido al transcurso del tiempo, algunos dejaron de funcionar y otros quedaron tecnológicamente obsoletos, motivo por el cual fueron descartados físicamente en oportunidad de realizarse tareas de descacharrado en la Facultad;

Que, asimismo, mediante Providencia N° 69 del Departamento de Patrimonio del Consejo de Investigación, obrante a fs. 138, de fecha 30 de abril de 2026, se efectuó la transferencia de la responsabilidad patrimonial del bien objeto de donación a favor de la Prof. AVILÉS, Zulma (Legajo N° 6574), quien asumió la guarda y custodia de los bienes transferidos;

Que, posteriormente, mediante Providencia N° 84-CIP-2026, obrante a fs. 140, la Dirección de Patrimonio de este Consejo tomó la intervención de su competencia, propiciando el alta y la baja simultánea del bien consignado en la Tabla N° 1 del citado instrumento, en virtud de que, conforme a lo establecido por la Resolución N° 47/97 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, relativa a la Tabla Enunciativa de Relaciones Vida Útil/Porcentaje de Amortización por Tipo de Bien, el mismo posee una vida útil estimada de tres (3) años, encontrándose a la fecha totalmente amortizado, tecnológicamente obsoleto y



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

***"A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia"***

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

RESOLUCIÓN N° 213/2026-CI

sin posibilidades de utilización;

Que en la mencionada Providencia se señala que el bien adquirido en el año 2009, mediante subsidio de apoyo a la investigación, no fue incorporado oportunamente al patrimonio de la Universidad, debido a que, al momento de su adquisición, no se contaba con las resoluciones de aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas;

Que, asimismo, en la citada Providencia N° 84-CIP-2026, la Dirección de Patrimonio de este Consejo propicia el alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2, los que, una vez incorporados al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, permanecerán bajo la administración y guarda de las distintas dependencias de esta Universidad en las que se encuentran afectados para el cumplimiento de las funciones institucionales que les son propias;

Que, al respecto, corresponde tener presente lo expresado en los considerandos de la Resolución CS N° 112/2024, en cuanto establece que: "...todo proceso de incorporación física y contable de los bienes al patrimonio (activo) de la Universidad (Estado) o de una entidad es aprobado mediante resolución administrativa y debe realizarse en el ámbito donde se produce el hecho jurídico, el hecho económico y el hecho financiero";

Que, en concordancia con dicho criterio y con el principio de descentralización administrativa y operativa previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, corresponde que el Consejo de Investigación tenga a su cargo la administración de los bienes incorporados al patrimonio de la Universidad como consecuencia de donaciones, subsidios y adquisiciones efectuadas en el marco de los proyectos de investigación que financia o administra;

Que mediante Providencia N° 82-DP-2026, la Dirección de Patrimonio de la Universidad tomó la intervención de su competencia, manifestando no formular objeciones respecto de la aceptación de la donación, del alta y baja patrimonial simultánea del bien consignado en la Tabla N° 1, obrante a fs. 140, y del alta patrimonial del bien consignado en la Tabla N° 2, obrante a fs. 141. Asimismo, señala que el Dictamen UAI N° 1/2025 destaca la necesidad de fortalecer la trazabilidad documental y el control interno en este tipo de actuaciones, recomendando expresamente la utilización del mecanismo de alta y baja simultánea en los procedimientos de regularización patrimonial. Agrega que la Resolución CS N° 112/2024 reconoce al Consejo de Investigación competencia administrativa respecto de los bienes adquiridos con fondos provenientes de subsidios o incorporados mediante donaciones vinculadas a proyectos de investigación, en el marco de procesos de regularización patrimonial

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 23.977, de fecha 30 de julio de 2026,



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 213/2026-CI

manifestó no formular objeciones legales respecto del procedimiento excepcional de alta y baja patrimonial simultánea del bien descrito por el Consejo de Investigación en la Tabla N° 1, obrante a fs. 140, así como del procedimiento de alta patrimonial de los bienes detallados en la Tabla N° 2, obrante a fs. 141, adquiridos en el marco del Proyecto de Investigación N° 1633/0, cuya directora fue VACCA MOLINA, Maritza Juanita. Asimismo, señaló que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de las Resoluciones CS N° 232/99 y CS N° 180/04;
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el alta y baja simultánea de los bienes del Consejo de Investigación, que se detallan a continuación en función de asegurar el retiro inmediato de los bienes desde los espacios de trabajo y evitar su acumulación:

Nº	Cta Presup	Invent.	Año Cpra	Descripción	Valor de Origen	Valor residual	Valor Actual
1	436-3179	S/N	2009	Router CNET 4 puntos LAN 1 WAN-CWR-854 (Doble Antena) N° de Serie: AVP2705000570	367,22	1,00	7.000,00
TOTAL (1)					\$ 367,22	\$ 1,00	\$7.000,0

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el monto del bien detallado en el Art. 1° de la presente Resolución es por la suma total de \$ 367,22 (pesos, trescientos sesenta y siete con 22/100).

ARTICULO 3°.- Aceptar la donación efectuada por VACCA MOLINA, Maritza Juanita DNI N° 18.735.126, y disponer el ingreso patrimonial del bien que se detalla a continuación:

PROYECTO N° 1633/0			
N º	Cta. Presup.	Descripción	Importe
1	437-1367	Aire Acondicionado Split HS 3000 FC HI-EF HITACHI	2.899,00
Total (1)			\$ 2.899,00

ARTÍCULO 4°.- Designar como responsable patrimonial de los bienes descriptos en el Art.3 de la presente Resolución a AVILÉS, Zulma DNI: 26.241.942.

ARTICULO 5°. - Disponer que el ingreso patrimonial de los bienes será para el Consejo de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 213/2026-CI

Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 6°. – Notifíquese por Mesa de Entrada a la interesada, al Dpto. de Patrimonio de este Consejo y a la Dirección General de Administración de la UNSa. para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA